ADICIONAL NUMERO DOS (2) CONTRATO No. 998 DE 2021.

CONTRATO No. 998 DE 2021, ADICIONAL NUMERO DOS (2) AL CONTRATO No. 998 DE 2021. Entre los suscritos **MAURICIO HOYOS SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.778.683 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVAS** en su calidad de Director Territorial Antioquia, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones 359 del 30 de enero de 2019 y 859 del 26 de febrero de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JUAN CARLOS LLANO GARCIA** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 75.067.113 expedida en Manizales**, obrando en su propio nombre, quien manifiesta no encontrarse incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el contrato No. 998 de 2021 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio de fecha 15 de octubre de 2021, EL CONTRATISTA solicita la prórroga del contrato. **2)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 15 de octubre de 2021, suscrito por el Contratista, el Director Territorial Antioquia, el Supervisor del Contrato, el Interventor y el abogado de la Unidad Ejecutora. **3)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO mediante Oficio No. DT-ANT 28243 del 1º. de junio de 2021. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 998 de 2021 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.- Prorrogar el plazo del Contrato No. 998 de 2021, por **cuarenta y dos (42) días**, desde el 4 de noviembre de 2021, hasta el 15 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. -Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor que se fijan en el mismo. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. -Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. -La presente adición se perfecciona con la comunicación de Aceptación de Oferta Adicional al contrato. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Para constancia se firma en Medellín, a los 26 días del mes de octubre de 2021

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA

MAURICIO HOYOS SIERRA
Director Territorial de Antioquia

POR EL CONTRATISTA:

JUAN CARLOS LLANO GARCIA
C.C. No. 75.067.113 de Manizales

Elaboró: Martha A.

Jurídica: Juan Esteban Zapata
Supervisor: Carlos Meza